



RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 8161/2020

ESTABLECE MEDIDA PROVISIONAL PARA EL CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO DE SUPERVISIONES EN ORIGEN DURANTE TODO EL PROCESO DE EXPORTACIÓN, EN MÉXICO, DE LA RESOLUCIÓN 4.634 DE 2004, QUE NORMA REQUISITOS FITOSANITARIOS DE INGRESO DE FRUTOS FRESCOS DE PALTA (PERSEA AMERICANA) VARIEDAD HASS. DESDE LOS MUNICIPIOS QUE INDICA EN EL ESTADO DE MICHOACAN, ESTADOS UNIDOS DE MÉXICO

Santiago, 26/11/2020

VISTOS:

Lo dispuesto en Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; el Decreto Ley 3.557 de 1980 del Ministerio de Agricultura sobre Protección Agrícola; el Decreto N° 510 de 2016 del Ministerio de Agricultura que habilita puertos para la importación de mercancías sujetas a revisión del Servicio Agrícola y Ganadero; el Decreto N° 112 de 2018 del Ministerio de Agricultura que nombra al Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República; las Resoluciones N°1.465 de 1981, 3.080 de 2003, 3.815 de 2003, 4.634 de 2004, 133 de 2005, 3.589 de 2012, 1.804 de 2020, y las Circulares N° 156 y 160 de 2020, todas del Servicio Agrícola y Ganadero; el Oficio Presidencial 003/2020, que imparte instrucciones y medidas de prevención y reacción por casos de brote de COVID-19 a los ministerios y a los servicios públicos que dependan o se relacionen a través de ellos; el Decreto N° 104/2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública, en el territorio de Chile.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero, en adelante SAG, es la autoridad nacional encargada de velar por el patrimonio fito y zoonosanitario del país y, bajo este marco, está facultada para adoptar las medidas tendientes a evitar la introducción al territorio nacional de plagas y enfermedades que puedan afectar la salud animal y vegetal, las que pueden provenir de mercancías importadas.
2. Que, en virtud de esta facultad, SAG dictó Resolución 4.634 de 2004, la que establece requisitos fitosanitarios de importación para frutos frescos de palto (*Persea americana*), variedad Hass, desde algunos municipios del Estado de Michoacán, México, a Chile, y acordó con la autoridad fitosanitaria mexicana el “Plan de Trabajo para la Exportación de Paltas Frescas, variedad Hass, desde México, Estado de Michoacán (algunos municipios) a Chile”, en adelante Plan de Trabajo.
3. Que, SAG determinó suspender todos los cometidos al extranjero de sus funcionarios, a modo de proteger, preventivamente, contagios por COVID-19, situación que será evaluada según la evolución de la emergencia sanitaria.
4. Que, la Resolución 4.634 de 2004 establece, en la Declaración Adicional individualizada en su Resuelve 3, que los envíos cumplen con las especificaciones del Plan de Trabajo y con los requisitos fitosanitarios de ingreso.
5. Que, entre los requisitos individualizados en el Plan de Trabajo se encuentra la responsabilidad de SAG para llevar a cabo supervisiones en origen al programa de exportación, durante todo el proceso exportador.
6. Que, debido a la emergencia sanitaria, SAG ha evaluado la posibilidad de llevar a cabo supervisiones *in situ* a las actividades en México, sin que estas sean realizadas en forma permanente durante el proceso exportador, acotándolas a momentos específicos de la temporada cuando exista constancia en las

exportaciones a Chile, y ante incumplimientos a la norma.

7. Que, conforme el artículo 32 de la Ley N° 19.880, el órgano administrativo podrá adoptar, de oficio o a petición de parte, las medidas provisionales que estime oportunas para asegurar la eficacia de la decisión que pudiera recaer, si existiesen elementos de juicio suficientes para ello.
8. Que, la medida provisional responde, exclusivamente, a la situación de emergencia sanitaria mundial, por lo que se hace necesario acotar la transitoriedad de la presente regulación, y retomar los requisitos establecidos en la Resolución 4.634 de 2004, en lo que respecta a las supervisiones *in situ* de SAG, durante todo el proceso exportador, para la temporada 2021-2022.

RESUELVO:

1. Establézcase la medida provisional que recae sobre las supervisiones durante todo el proceso exportador de frutos de palto (*Persea americana*) variedad Hass, producidos en los Municipios de Uruapan, Salvador Escalante, Peribán de Ramos, Tancítaro, Nuevo Parangaricutiro (San Juan), Ario de Rosales y Taretan, del Estado de Michoacán, México, a Chile, en el sentido estricto de realizarlas sólo en momentos específicos determinados por SAG, de acuerdo a la cantidad de exportaciones e incumplimientos que se presenten.
2. Establézcase, como medida provisional, la siguiente Declaración Adicional:
“El envío se ajusta a las especificaciones del plan de trabajo establecido entre el SAG Chile y SAGARPA/ SENASICA/ DGSV México, a excepción de las supervisiones durante todo el proceso exportador, y cumple con los requisitos fitosanitarios de ingreso establecidos en la Resolución que autoriza el ingreso de frutos frescos de palta (*Persea americana*), variedad Hass”.
3. SAG comunicará a SENASICA las solicitudes de supervisiones *in situ*, en momentos específicos del proceso exportador, en un plazo mínimo de 30 días antes del inicio de estas actividades. La tramitación y coordinación de los cometidos al extranjero, de funcionarios SAG, se ajustará a los lineamientos señalados en el Plan de Trabajo; cabe mencionar que los costos asociados deberán ser cubiertos por la parte exportadora.
4. Esta medida provisional abarcará, exclusivamente, la temporada 2020-2021, correspondiente al periodo comprendido entre noviembre de 2020 y abril de 2021.
5. El resto de los lineamientos especificados en la Resolución N° 4.634 de 2004 siguen vigentes y deben ser cumplidos por los interesados.
6. La entrada en vigor de la presente Resolución se hará efectiva al momento de su publicación en el Diario Oficial.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



HORACIO BÓRQUEZ CONTI
DIRECTOR NACIONAL SERVICIO AGRÍCOLA Y
GANADERO

DRP/RAR/ACV/VLAR/GMV/CCS/GOA/TGR/VCM/RMB

Distribución:

- Matías Vial Orueta - Director Regional Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Aysen
- Alfredo Arnulfo Fröhlich Albrecht - Director Regional Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero -

- Oficina Regional Tarapaca
- Iván Ramírez Delpín - Director Regional Región del Bio-Bio Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Bio-Bio
 - Jorge Marcelo Raúl Navarro Carrasco - Director Regional Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Coquimbo
 - Eduardo Hernán Rodolfo Jeria Castro - Director Regional Región de Ñuble - Oficina Regional Ñuble
 - Gerardo Bernardo Otzen Martinic - Director Regional Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Magallanes
 - Juan Miguel Valenzuela Espinoza - Director Regional (S) Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Oficina Regional Metropolitana
 - Jorge Daniel Hernández Real - Director Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Arica y Parinacota
 - María Teresa Fernández Cabrera - Directora Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región de La Araucanía - Oficina Regional Araucanía
 - Angélica Genoveva Vivallo Vivallo - Directora Regional Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Antofagasta
 - Leonidas Ernesto Valdivieso Sotomayor - Director Regional SAG Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaíso
 - Mei Siu Maggi Achu - Directora Regional Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Atacama
 - Luis Claudio Marcelo RODRÍGUEZ FUENTES - Director Regional (S) Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional O'Higgins
 - Eduardo Cristian Monreal Brauning - Director Regional Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Los Lagos
 - Luis Fernando Pinochet Romero - Director Regional Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Maule
 - Jorge Octavio Oltra Comte - Director Regional Dirección Regional de Los Ríos - Oficina Regional Los Ríos
 - Juan Pablo Villalobos Acevedo - Jefe Subdepartamento Seguimiento y Control - Oficina Central
 - Luis Hernán Henríquez Madriaga - Profesional Departamento de Inspección en Frontera - Oficina Central

Servicio Agrícola y Ganadero - Av. Presidente Bulnes N° 140 - Teléfono: 23451101



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799
Validar en:
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=101306890&hash=e0fa0>